

I. DISPOSICIONES GENERALES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Decreto 174/2019, de 19 de diciembre, por el que se regula la artesanía alimentaria.

Advertido error en el anexo I, versión castellana, publicado en la página 8635 del *Diario Oficial de Galicia* núm. 27, de 10 de febrero de 2020, es necesario hacer la siguiente corrección.

Donde dice: «1.5. Requesón»; debe decir: «1.5. *Requeixo*».

Advertido error en el anexo III publicado en las páginas 8640 a 8643 del *Diario Oficial de Galicia* es necesario sustituir dicho anexo por el que se inserta a continuación:




ANEXO III

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA ARTESANÍA ALIMENTARIA	MR400B	DECLARACIÓN

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR			<input type="text"/>			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona o entidad declarante <input type="radio"/> Persona o entidad representante
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal .
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:
TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/> CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>

DATOS DE LA EMPRESA Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	
Número de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos o en el Registro Gallego Sanitario de Empresas y Establecimientos, según corresponda	<input type="text"/>
Número de inscripción en el Registro Industrial de Galicia	<input type="text"/>
Identificación de la/s persona/s artesana/s en la/s que recae la responsabilidad y dirección del proceso de producción y que interviene/n directa y personalmente en la ejecución del trabajo	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Distintivo/s identificador/es que va a emplear (podrá marcar uno o varios):	
<input type="checkbox"/> Producto artesano	<input type="checkbox"/> Producto artesano casero
<input type="checkbox"/> Producto artesano de montaña	
Marca/s con la/s que va a comercializar los productos artesanos:	
<input type="text"/>	

 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: tmjnm32q6-d2n5-vl91-re01-kzk6ddijqqr1




XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO III
 (continuación)

Actividad/es que realiza artesanalmente:
1. Elaboración de derivados lácteos:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1.1. Queso | <input type="checkbox"/> 1.4. Cuajada |
| <input type="checkbox"/> 1.2. Yogur y leches fermentadas | <input type="checkbox"/> 1.5. <i>Requeixo</i> |
| <input type="checkbox"/> 1.3. Mantequilla | <input type="checkbox"/> 1.6. Helados |

2. Elaboración de derivados cárnicos:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 2.1. Embutidos | <input type="checkbox"/> 2.4. Adobados |
| <input type="checkbox"/> 2.2. Salazones | <input type="checkbox"/> 2.5. Conservas cárnicas |
| <input type="checkbox"/> 2.3. Ahumados | <input type="checkbox"/> 2.6. Patés |

3. Elaboración de derivados de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 3.1. Conservas | <input type="checkbox"/> 3.4. Adobados |
| <input type="checkbox"/> 3.2. Salazones | <input type="checkbox"/> 3.5. Desecados |
| <input type="checkbox"/> 3.3. Ahumados | <input type="checkbox"/> 3.6. Patés |

4. Elaboración de vino y productos vitivinícolas (vinos espumosos, vinos de licor, etc.), productos vitivinícolas aromatizados y vinagre de vino:

- 4.1. Elaboración de vino y productos vitivinícolas
- 4.2. Elaboración de productos vitivinícolas aromatizados
- 4.3. Elaboración de vinagre de vino

 5. Elaboración de licores, aguardientes y otras bebidas espirituosas

6. Elaboración de sidra y vinagre de sidra

- 6.1. Elaboración de sidra
- 6.2. Elaboración de vinagre de sidra

 7. Elaboración de cerveza

8. Elaboración de conservas vegetales, zumos y mermeladas

- 8.1. Elaboración de conservas de frutas, hortalizas y setas y de mermeladas
- 8.2. Elaboración de zumos

9. Elaboración de otros productos transformados de origen vegetal:

- 9.1. Fritura de patatas
- 9.2. Purés
- 9.3. Productos desecados de origen vegetal

10. Manipulación y elaboración de miel, productos apícolas y productos elaborados con miel:

- 10.1. Manipulación y envasado de miel
- 10.2. Manipulación, elaboración y envasado de otros productos a base de miel
- 10.3. Manipulación y envasado de otros productos apícolas (polen, propóleo y jalea real)
- 10.4. Elaboración y envasado de hidromiel

11. Elaboración de productos de panadería, confitería y pastelería, y de pastas alimenticias:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 11.1. Elaboración de pan | <input type="checkbox"/> 11.3. Elaboración de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería |
| <input type="checkbox"/> 11.2. Elaboración de empanadas | <input type="checkbox"/> 11.4. Elaboración de pastas alimenticias |

 12. Elaboración de harinas

 13. Elaboración de chocolate y derivados de cacao

14. Manipulación de productos vegetales para infusión de uso en alimentación y como condimento de uso en alimentación

- 14.1. Elaboración de infusiones
- 14.2. Elaboración de condimentos

 15. Elaboración de aceite de oliva

 16. Elaboración de conservas y derivados de la helicultura

 SEDE ELECTRONICA Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: tmjnm32q6-d2n5-vl91-re01-kzk6ddijjqr1


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

ANEXO III
 (continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta declaración y en los documentos que, en su caso, se aportan son ciertos.
2. Que la empresa desempeña su actividad conforme a las condiciones técnicas de la producción artesanal reguladas en el artículo 6 del Decreto 174/2019 y de acuerdo con las normas técnicas aplicables a su actividad artesanal alimentaria específica.
3. Que la empresa cumple los requisitos generales previstos en el artículo 8 del Decreto 174/2019 para poder ser considerada como empresa artesanal alimentaria.
4. Que la elaboración de los productos artesanales no superará los límites de volumen de producción fijados en la norma técnica aplicable a su actividad artesanal específica.
5. Que se compromete al cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 174/2019 y, en particular, las obligaciones establecidas en los artículos 26 y 27.
6. La empresa cumple los requisitos para (marcar lo que proceda):
 - Ser considerada como microempresa artesanal alimentaria conforme a lo previsto en las letras g) y h) del artículo 3 del Decreto 174/2019, ya que en el último ejercicio (año) el número de trabajadores fue de y el volumen de negocio o balance general anual fue de €.
 - Ser considerada como explotación agraria productora de productos artesanales caseros conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 174/2019, siendo el código de explotación, que tiene el carácter de explotación agraria prioritaria, el siguiente :
 - Elaborar productos artesanos de montaña, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 174/2019.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Justificante del pago de la tasa de inscripción en el Registro de la Artesanía Alimentaria (código de la tasa 300200, inscripción en registros oficiales)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona declarante	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
NIF de la entidad declarante	<input type="checkbox"/>
NIF de la entidad representante	<input type="checkbox"/>
MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Código de explotación agraria	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Inscripción en el registro de explotaciones agrarias prioritarias	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Impuesto de la renta de las personas físicas	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

Actualización normativa: en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.





XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA

ANEXO III
(continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 174/2019, de 19 de diciembre, por el que se regula la artesanía alimentaria.

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de

**Xacobeo 2021**

Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria

 **SEDE ELECTRONICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: tmjnm32q6-d2n5-vl91-re01-kzk6ddijqqr1



XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>